



ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA.

Se reúnen en la ciudad de Logroño, a 23 de marzo de 2010, la Gerencia en representación de la Universidad de La Rioja y los representantes de las Organizaciones Sindicales CC.OO, UGT, STAR y CSI-CSIF en el PAS funcionario, para acordar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad de La Rioja, publicada el 23 de enero de 2009, en el Boletín Oficial de La Rioja, mediante la creación de dos nuevos puestos de trabajo, en los términos que seguidamente se detallan.

ACUERDO

PRIMERO.- Crear dos nuevos puestos de trabajo a incorporar a la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja.

- a) En la Oficina de Comunicación se creará un puesto de Jefe/a de Sección, que podrá ser desempeñado indistintamente por personal perteneciente a Cuerpos o Escalas de Administración General correspondientes a los subgrupos A2/C1, con nivel 22 y, tendrá asignada una jornada de Especial Dedicación. El complemento específico asignado será el estipulado para puestos de similares características de la vigente Relación de Puestos de Trabajo.
- b) En el Área Económica y de la Investigación se creará un puesto de Jefe/a de Sección, que podrá ser desempeñado indistintamente por personal perteneciente a Cuerpos o Escalas de Administración General correspondientes a los subgrupos A2/C1, con nivel 22 y, tendrá asignada una jornada de E1 (realización de un máximo de 80 horas en horario de tarde). El complemento específico asignado será el estipulado para puestos de similares características de la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO.- La creación de los puestos descritos no conllevará incremento de plantilla alguno. Finalizados los procesos de provisión y selección de personal correspondientes a la oferta de empleo público de 2009 – 2011, se procederá a la amortización de dos puestos de trabajo. Los puestos a amortizar serán de auxiliar administrativo o de administrativo.

TERCERO.- Los dos puestos creados se incorporarán a la vigente Relación de Puestos de Trabajo para ser provistos con carácter definitivo en los concursos de méritos a celebrar en el presente ejercicio.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Acuerdo producirá efectos a partir del día siguiente a su aprobación en Consejo de Gobierno.

Gerencia

STAR

UGT

CSI-CSIF

CCOO